



Resolución Jefatural

N° 004-2024-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 10 de enero de 2024

VISTO:

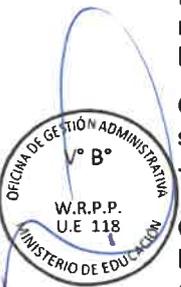
El Informe N° 001-A-2024-MINEDU/VMGP/UE.118-PMESTP/OPPMC, de fecha 04 de enero de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a nivel Nacional" - PMESTP a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010**: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó el **Plan Estratégico Institucional- PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2026** modificado;



Que, Mediante Decreto Supremo N°023-2023-EF, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la implementación del Programa de Inversión "**Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productivo a Nivel Nacional**", señalando en su artículo 3° que La Unidad Ejecutora del Programa de inversión "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico - Productiva a Nivel Nacional", es el Ministerio de Educación, a través de la UE-118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, el **Contrato de Préstamo N° 5729/OC-PE**, de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la implementación del "**Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional**" - PMESTP, señala en su Capítulo V denominado "**Supervisión y Evaluación del Programa**", Cláusula 5.01 inciso (b), que el Plan Operativo Anual (POA) contendrá la planificación operativa detallada del Programa y deberá ser presentado al menos treinta (30) días antes del cierre de cada año calendario e incluirá, como mínimo, la información relacionada con las actividades a ser financiadas durante el año calendario siguiente, incluyendo el correspondiente cronograma y presupuesto estimado. Las actividades incluidas en el POA deberán estar en concordancia con el Plan de Adquisiciones. El POA correspondiente al primer año de ejecución del Programa será presentado como máximo a los treinta (30) días del cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso indicadas en la Cláusula 3.01 del Contrato;



Que, mediante **Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU**, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa **"Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional"** - PMESTP, el mismo que en su Anexo 04 señala que el Plan Operativo Anual (POA) debe contar con la No Objeción del BID;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 382-2023-MINEDU**, de fecha 05 de julio de 2023, se formalizó la aprobación del **Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026** del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en atención al pedido de No Objeción al POA 2024 solicitado al BID, la Analista Senior de Operaciones del BID señala, mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, que la No Objeción emitida al PEP 2024 - 2027 del "Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional", mediante **documento N° O-CAN/CPE-3088/2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, sirve para los fines requeridos, al contener dicho PEP el POA 2024 actualizado del PMESTP;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU** de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2024** del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento de la Unidad Ejecutora 118, propone y recomienda la aprobación del POA 2024 del Programa para la **"Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional"** – PMESTP, a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior** del Ministerio de Educación, y adjunta el POA 2024 correspondiente indicando que cumple con lo señalado en el Manual de Operaciones de dicho Programa;

Con la conformidad y visto de la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento, y los vistos del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

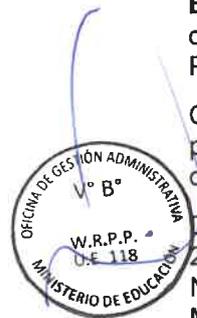
De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N° 5729/OC-PE, del 01 de marzo de 2023, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, Resolución Ministerial N° 181-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Anual – POA 2024 del Programa para la **Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional"** - PMESTP, a cargo de la **Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Mejora de Servicios Educativos y a la Oficina de Gestión Administrativa, la ejecución y supervisión del cumplimiento de las actividades y metas del Plan Operativo Anual – POA 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo para el Cumplimiento, la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del POA 2024 en el marco del PMESTP, a cargo de la Unidad Ejecutora 118.



ARTÍCULO CUARTO. - Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento, Oficina de Mejora de Servicios Educativos, Oficina de Gestión Administrativa y Oficina de Asesoría Legal, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la UE. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación



